



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7088420 Radicado # 2026EE206406 Fecha: 2026-09-16

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER184775** del 26 de agosto de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se solicita: “...**PARA UN FAVOR UNA VISITA PARA REVISAR UNA PODAS RADICULARES EN PUENTE ARANDA DIAGONAL 5 F BIS A 43 B - 2 RIESGO Y PREVENCIÓN POR FAVOR...**”, nos permitimos informar lo siguiente:

Un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica el día 02 de septiembre de 2026, en la Diagonal 5F Bis A No. 43B – 2, barrio San Francisco, UPZ San Rafael, localidad de Puente Aranda, en espacio público, bajo condiciones ambientales normales, con el fin de verificar las condiciones del individuo arbóreo reportado.

Durante la diligencia se identificó un (1) individuo arbóreo de la especie caucho benjamina (*Ficus benjamina*), identificado con código SIGAU No. 16011301000219. Al momento de la evaluación, el individuo presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, con adecuada estructura de copa. Si bien presenta entrelazamiento con redes telemáticas, dicha condición no constituye una situación de emergencia. Adicionalmente, se evidenciaron alrededor del individuo levantamientos en el andén circundante.

En consecuencia, no se identificaron condiciones que ameriten una intervención silvicultural de emergencia sobre el individuo evaluado. Teniendo en cuenta que la situación evidenciada se relaciona con el estado del andén, componente que no corresponde a las competencias de esta Autoridad Ambiental, se dará traslado por competencia a la Alcaldía Local de Puente Aranda, para que en el marco de sus competencias adelante las actuaciones a que haya lugar.

Al respecto, el artículo 210 del Decreto 642 de 2025 indica que “... *Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales ...*”.

Se precisa que, en caso de que la Alcaldía Local proyecte obras de adecuación del andén que impliquen manejo sobre el sistema radicular o sobre la estructura del individuo arbóreo, dicha entidad deberá adelantar previamente ante la Secretaría Distrital de Ambiente la respectiva solicitud de permiso o autorización de manejo silvicultural en el marco de obras civiles, conforme al alcance y las características de la intervención planificada.

La presente actuación se emite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*”, el cual

establece las competencias relacionadas con la administración, evaluación, manejo, seguimiento y control del arbolado urbano en el Distrito Capital.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico

Elaboró:

HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

16/09/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS:

SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

16/09/2026

Aprobó: